

CERTIFICADO DE GARANTÍA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de abril de 2026, **BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.** ("Banco Galicia"), con domicilio en Tte. General Juan D. Perón 430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, representado en este acto por el Sr. Norberto Quirno en carácter de apoderado con facultades suficientes, se constituye en fiador solidario liso, llano y principal pagador, en los términos del Libro Tercero, Título IV, Capítulo 23, Sección 1º, Art. 1.574, sig. y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación (la "Garantía"), por hasta la suma equivalente al 100% (cien por ciento) del capital, con más los intereses correspondientes, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Negociables (tal como se define a continuación) y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales (el "Monto Máximo") a favor de todo tenedor de los siguientes valores negociables a ser emitidos por **PS ANESTHESIA S.A.** (el "Deudor") bajo el **Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto** establecido en la Sección IX del Capítulo V del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013, y mod.):

Las obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, clase I, denominadas, suscriptas, a ser integradas y pagaderas en pesos, por un monto ofrecido de hasta valor nominal \$1.500.000.000 (Pesos mil quinientos millones), a una tasa de interés nominal anual variable determinada sobre la base de la Tasa de Referencia más el Margen Aplicable (conforme ambos términos se definen en el Prospecto) pagadera en forma trimestral (las "Obligaciones Negociables"). El Margen Aplicable será la cantidad de puntos básicos (expresado como un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a ser adicionado a la Tasa de Referencia en cada período de devengamiento de intereses de las Obligaciones Negociables, el cual será determinado sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la Sección "Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable" del prospecto relativo a las Obligaciones Negociables (el "Prospecto") e informado a través del Aviso de Resultados (conforme dicho término se define en el Prospecto).

La Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables será en la fecha en que se cumplan 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados (la "Fecha de Vencimiento").

La amortización de las Obligaciones Negociables será realizada en 3 (tres) pagos, a ser realizados conforme surge a continuación (cada una, una "Fecha de Pago de Amortización"): (i) 33,33 % a los 18 (dieciocho) meses contados desde de la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 33,33% a los 21 (veintiún) meses contados desde de la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iii) el 34% restante en la Fecha de Vencimiento. Las Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables serán informadas en el Aviso de Resultados.

Asimismo, la presente Garantía se emite con renuncia a los beneficios de excusión y de división, en este último caso solo respecto del Deudor y no así respecto de otros co-fiadores, de existir, como así también de la posibilidad de subrogarse en los derechos del tenedor contra el Deudor hasta tanto el crédito del tenedor de las Obligaciones Negociables haya sido totalmente satisfecho. Las prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran otorgarse con relación a las obligaciones contraídas como consecuencia de las Obligaciones Negociables deberán contar con el consentimiento expreso y por escrito de **Banco Galicia**.

Consiguientemente, **Banco Galicia** se obliga, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado precedentemente mediante notificación fehaciente, a abonar dentro de los CINCO (5) días hábiles cualquier suma adeudada por el Deudor bajo las Obligaciones Negociables por hasta el Monto Máximo y hasta su efectiva cancelación. Esta Garantía permanecerá plenamente vigente y operativa hasta tanto se produzca la total cancelación de las Obligaciones Negociables.

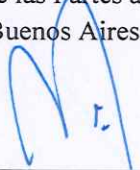


[The text in this section is extremely faint and illegible. It appears to be a long, continuous line of text, possibly a signature or a long title, that has been heavily faded or is otherwise obscured.]

El Monto Máximo fijado en el presente certificado de Garantía determina la cuantía total de la obligación asumida por **Banco Galicia**, y deberán deducirse de ese monto los pagos efectuados por el Deudor bajo las Obligaciones Negociables. La presente Garantía se otorga para ser cumplida en los mismos términos, plazos y condiciones que los previstos en las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables.

Se deja expresa constancia de que cualquier impuesto, tasa o contribución que deba abonarse con motivo de la firma, mantenimiento y ejecución de esta Garantía será a cargo de **Banco Galicia**.

El presente instrumento es emitido a favor de todo tenedor de las Obligaciones Negociables y será título ejecutivo por el monto y las condiciones arriba expresadas. Aceptamos expresamente someternos para cualquier cuestión judicial que se suscitare entre las Partes a los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.



Norberto Quirno
Apoderado

Firma/s certificada/s en la Foja N°
F020497299 y anexo/s N°
..... Bs. As. 27/4/2026.



SANTIAGO J. J.
MATR. 57
* ESCR I

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

99 11 20507

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



F 020497299



1 Buenos Aires, 27 de abril de 2026 . En mi carácter de escribano
2 Adscripto del Registro Notarial número 284 de Capital Federal.-
3 CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 079 del LIBRO
6 número 186 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:
8 Norberto QUIRNO, con D.N.I. 30.078.808, como apoderado del **BANCO DE**
9 **GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.**, continuadora de Banco de Galicia y Buenos Aires
10 S.A.U., C.U.I.T. 30-50000173-5, inscripto originariamente como Banco de Galicia y Buenos
11 Aires Sociedad Anonima en el Registro Público de Comercio el 21-11-1905, bajo el N° 4,
12 al F° 32 del L° 20, T° A de Estatutos Nacionales; su transformacion a S.A.U., insc. en
13 I.G.J.el 02-10-18, bajo el N° 18709, del L°91, de Sociedades Comerciales y su último
14 cambio de aditamento y modificación de estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia
15 el 13-06-2025, bajo el N° 9843 del L° 122 de Sociedades por Acciones; en virtud del poder
16 especial otorgado por escritura 271 del 26/03/2025, pasada al folio 2921 del registro
17 notarial 284, de ésta Ciudad.- La documentación relacionada tengo a la vista con
18 facultades suficientes, doy fe. - Quien justifica su identidad de acuerdo con el inciso b)
19 del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación, por ser de mi conocimiento.
20 Conste.-



Handwritten signature in blue ink.



F 020497299

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50